

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2023**

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS que suscriben de una parte, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “CARLOS BACA FLOR” autorizada mediante las Resolución Directoral N° 0231 Creación el 23 de enero de 2003 , con RUC N° 20454453051, debidamente representada por la GERENTE ROSEMARY QUIROZ NEYRA , PROMOTORA Y DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN señalando domicilio en la calle 27 de Noviembre N° 111, B , La Libertad, Distrito de Cerro Colorado a quien en adelante denominaremos el COLEGIO y de otra parte,

Don ..... con DNI N° .....y

Doña .....con DNI N° .....

señalando domicilio en .....  
a quien en adelante se denominara **EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**”. Asimismo, suscribe el presente contrato el Sr./ Sra....., identificado con DNI N°..... con domicilio en en.....en adelante el **PATROCINADOR** . A quienes, en adelante, se les denominará indistintamente como “**LAS PARTES**” en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERO. - ANTECEDENTES**

1.1.-La I.E.P. CARLOS BACA FLOR, se encuentra plenamente reconocida y debidamente autorizada como tal, mediante R.D.N° 0231 emitida con fecha 23 de enero del 2003.

1.2.-LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO/TUTOR son personas naturales que solicitan a la IEP CARLOS BACA FLOR la prestación de los servicios de educación para su menor hijo o hija....., identificado con DNI N°.- ..... , en adelante **EL ALUMNO-A**. - - - - -

1.3.-El PATROCINADOR es un tercero que suscribe el presente contrato únicamente para cumplir con las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato apoyando a los padres de familia o apoderados. En ese sentido es solidariamente responsable con los padres de familia o apoderados en el pago de la contraprestación y demás conceptos que se deriven del presente contrato.

### **SEGUNDA. - DEFINICIONES**

2.1 Para efectos del presente contrato, los costos académicos, cuota de ingreso, matrícula y Pensión se definen en los términos que a continuación se indican y se regulan conforme a la normativa vigente:

- a) **Cuota de ingreso:** Nuestra I.E. no cobra Cuota de Ingreso a los estudiantes nuevos.
- b) **Matrícula:** Monto no reembolsable que se paga al inicio de cada año escolar en las fechas y por la suma que establezca la IEP CARLOS BACA FLOR dicho monto será comunicado a EL O LOS PADRES DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, al finalizar cada año escolar. Este concepto se paga como contraprestación por la formalización del registro del ALUMNO en el Sistema de Información de Apoyo a la gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, por lo que luego de realizado el registro de matrícula del ALUMNO en el SIAGIE, IEP CARLOS BACA FLOR ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; En ese sentido no se efectúa cualquier reembolso respecto a dicho concepto una vez efectuada la matrícula. Se encuentran incluidos en este concepto los costos

relativos al material de carácter administrativo especificado en la norma de la materia.-----

c) **Pensión:** Monto que EL O LOS PADRES DE FAMILIA, Y/O TUTOR Y/O APODERADO Y/O PATROCINADOR deben pagar a la IEP CARLOS BACA FLOR, de forma mensual como contraprestación por los servicios de educación. Dicho monto podrá variar con el inicio de cada año escolar, la cual ha sido informado a los padres haciéndoles entrega en forma física y por whatsapp a través del Comunicado N° 040-2022-DIEP-CBF con fecha 23 de noviembre del 2022, así mismo se entregó en forma física el Boletín Informativo N° 01 Año Escolar 2023 –DCBF el 30 de noviembre del 2022 y nuevamente expuesta en la reunión de fin de año de padres de familia.

d) **PATROCINADOR:** Tercero con o sin vinculo consanguíneo o por afinidad con el usuario del servicio educativo quien asume en forma solidaria junto con los PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO, el pago de la contraprestación y demás conceptos económicos que se deriven del presente contrato.

### **TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.-**Por medio del presente contrato la IEP CARLOS BACA FLOR se obliga a procurar una formación integral al ALUMNO, basada en valores y desarrollo de competencias, propiciando el desarrollo espiritual y el equilibrio socio emocional; a través de un esfuerzo conjunto EL COLEGIO, ALUMNO y EL O LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO, comprometidos con el desarrollo educativo de EL ALUMNO.

**3.2.-**Así, la IEP CARLOS BACA FLOR prestará el servicio educativo a EL ALUMNO para el año escolar 2023, quien cursará el \_\_\_\_\_ del nivel .....

**3.3.-La modalidad del servicio educativo ofertado** por IEP CARLOS BACA FLOR, por el periodo 2023 y conforme a lo establecido en la RM N° 474-2022-MINEDU será PRESENCIAL, sin perjuicio de ello y en función al contexto sanitario podrá variar dicha modalidad previo aviso a los padres de familia considerando el deber de seguridad contenido en el art 25, y lo establecido en los art. 26, 27, 28 y 29 en concordancia con el art. 73 e inciso f) del numeral 74.1 del art. 74. Del Código de Protección y Defensa del Consumidor- Ley 29571.

### **CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA IEP CARLOS BACA FLOR**

4.1.-La IEP CARLOS BACA FLOR se obliga a brindar el servicio de educación a EL ALUMNO de acuerdo a lo establecido en el Plan Curricular, Plan de Convivencia y Disciplina Escolar, de acuerdo al Comunicado N° 040-2022-DIEP-CBF con fecha 23 de noviembre del 2022, así mismo se entregó en forma física el Boletín Informativo N° 01 Año Escolar 2023 –DCBF el 30 de noviembre del 2022 y nuevamente expuesta en la reunión de fin de año de padres de familia dando las orientaciones para el Año Escolar 2023 R.M. N° 474-2022-MINEDU y/o sus modificatorias, el presente contrato, Reglamento Interno y demás documentos vigentes y aplicables al año escolar 2023. Los documentos en mención forman parte de la oferta educativa, así como, del presente documento, se encuentran a su disposición en la página web oficial del colegio cuya dirección es <https://colegiobacaflor.wixsite.com/iepcarlosbacaflor>

4.2.-LA IEP CARLOS BACA FLOR, se obliga a mantener actualizada la información contenida en los documentos a los que se hace referencia en el acápite anterior y ponerla en conocimiento de EL O LOS PADRES DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO Y/O PATROCINADOR, EL ALUMNO, la autoridad, de forma permanente; salvo aquellos que tengan carácter privado o que sean de orden interno de la IEP CARLOS BACA FLOR.

4.3.-En caso, se presente una situación problemática en el desempeño de EL ALUMNO, sea de carácter

académico y/o conductual, está deberá ser puesta en conocimiento de EL O LOS PADRES DE FAMILIA, TUTOR O APODERADOS y ser merituada por la IEP CARLOS BACA FLOR para tomar las medidas pertinentes con el apoyo del dpto. de psicología y derivación a especialistas de ser el caso, conforme con el Reglamento Interno de la Institución Educativa y demás documentos descritos en el párrafo 4.1 del presente, con la debida comunicación A LOS PADRES DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO.

4.4.-La IEP CARLOS BACA FLOR está facultada para retener los certificados de estudio de los alumnos, correspondientes a los grados de estudios no pagados.

4.4. LA IEP CARLOS BACA FLOR, está facultada para realizar el reporte del Padre de familia/ TUTOR / APODERADO /PATROCINADOR, a centrales de riesgo privadas y/o Públicas, ante el no pago y/o pago parcial, tardío y/o defectuoso de las pensiones educativas y demás conceptos académicos necesarios y/o vinculados con el servicio educativo, proporcionado por IEP CARLOS BACA FLOR.

4.6. Asistir en los primeros auxilios o de emergencia al estudiante, en caso de accidente común dentro de la Institución, comunicando inmediatamente al Padre de Familia (de conformidad a la ficha de Actualización de datos 2023 ).

4.7. LA IEP CARLOS BACA FLOR, se encuentra facultada para variar los horarios del servicio educativo de manera unilateral, a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio educativo, sin perjuicio de comunicar oportunamente a los padres de familia dichos cambios.

4.8. LA IEP CARLOS BACA FLOR, podrá implementar y/o variar la modalidad del servicio educativo a presencial y / o a semipresencial y/o a distancia y viceversa, en tanto cuente con las condiciones de contexto, de bioseguridad y sociales necesarias para cada una de las modalidades del servicio educativa y/o adoptado por disposición legal sanitaria y/o recomendación del Ministerio de Educación , el Colegio comunicará al padre de familia a través de los medios establecidos en el presente contrato.

4.9. LA IEP CARLOS BACA FLOR, por razones de bioseguridad podrá restringir el ingreso al establecimiento donde brinde el servicio educativo presencial y/o virtual a aquellos alumnos y/o padres de familia y/o miembros de la comunidad educativa que presenten sintomatología -COV 19 o enfermedades virales. Asimismo, como parte de las acciones de bioseguridad prevención podrá solicitar a los alumnos y/o padres de familia y/o personal de la comunidad educativa antes de que ingresen al local donde brinde el servicio educativo presencial / virtual el respectivo carnet de vacunas o constancia de vacunación contra COV19 teniendo en cuenta las disposiciones vigentes del Ministerio de salud, MINEDU, GREC, UGELAN.

4.10. En el eventual e hipotético caso que por razones de casos fortuito y/o fuerza mayor y/o por disposiciones gubernamentales se afecte directamente la libertad para contratar y/o la gestión directa del centro educativo haciendo inviable el proyecto educativo, la IEP Carlos Baca Flor comunicará a los padres de familia dicha situación para poder encontrar soluciones y proceder con la toma de acuerdos que permitan la continuidad del servicio educativo.

#### **QUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO**

5.1. EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO Y/O PATROCINADOR por ser este solidariamente responsable junto con aquéllos, en sufragar los costos educativos materia del presente contrato, están facultados a exigir la prestación del servicio de educación de acuerdo a lo informado en el presente contrato, y a lo establecido en los documentos a los que se hace mención en el acápite 4.1 de la cláusula precedente

5.2. Asimismo, EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO tienen derecho y deber de participar activamente en el proceso educativo de EL ALUMNO.

5.3. EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO se obligan a cumplir y hacer cumplir, a EL ALUMNO, el Reglamento Interno de la IEP CARLOS BACA FLOR. y cualquier

directiva que emita la IEP CARLOS BACA FLOR o la autoridad Educativa y/o Sanitaria en materia de prevención y bioseguridad. Asumiendo plena responsabilidad en el supuesto de incumplimiento.

5.4. En caso, se presente una situación problemática o particular que pueda afectar el normal desempeño de EL ALUMNO, está deberá sin demora ser puesta en conocimiento de la IEP CARLOS BACA FLOR.

5.5. EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO se obligan a tomar las medidas pertinentes, hacer un seguimiento permanente y facilitar la solución de tal situación; coordinando con el comité de Tutoría y el psicólogo del colegio.

5.6.-El padre de familia Y/O / tutor Y/O/apoderado, se obliga a contratar e informar al colegio, sobre la cobertura del seguro que su menor hijo dispone, a efectos de su eventual atención por posibles accidentes o dolencia durante el año lectivo 2023.

5.7.-Los padres DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO, se les informa que las labores escolares son en la modalidad PRESENCIAL, los alumnos asistirán con el buzo de deporte de la Institución educativa y/ o se obligan a exigir en sus menores hijos el uso de vestimenta (que no afecte el orden público, la moral y buenas costumbres y/o que no constituyan elementos distractores hasta que el padre/ madre le compre el buzo del colegio) para asistir al centro educativo y recibir el servicio educativo conforme al Reglamento Interno.

5.8.-Conforme a la normativa educativa vigente, y a fin de dar mayores facilidades a los padres de familia, los útiles, escolares deberán ser previstos por los padres DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO para que estén presentes y disponibles en cada clase programada.

5.9.-Los padres de familia y/o/ tutor y/o apoderado, se compromete a la asistencia a **Escuela de padres**, / actividades extra horario programadas y/o organizadas por el colegio a través de modalidad on-line y/o presencial de corresponder. Se deja constancia que dichas actividades son gratuitas, descritas en el anexo n° 1 que forman parte integrante del presente contrato.

5.10.-La entidad promotora no es responsable por la suspensión del servicio educativo presencial en caso de disturbios, protestas o cualquier otro evento extraordinario , caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el padre, madre y/o apoderado legal se mantiene obligado a cancelar las pensiones escolares en cuanto a la entidad promotora cumpla con la programación de la recuperación del servicio educativo que corresponda, cumpliendo con los lineamientos que establezca la autoridad sectorial. Conforme a lo anterior, en caso se deba variar la modalidad del servicio educativo elegido y/o adoptado en forma permanente. Por disposición legal sanitaria y/o recomendación del Ministerio de Educación, el Colegio comunicará al padre de familia a través de los medios establecidos en el presente contrato.

5.11.-En caso la variación antes indicada se restrinja a la modalidad virtual o distancia, y no sea permanente, los costos académicos de la modalidad educativa vigente al momento de la variación (semipresencial y/o presencial) no sufrirá alteración alguna, por lo que el padre de familia continuará pagándolos conforme a lo establecido en el presente contrato.

5.12.-los padres de familia/tutor y/o apoderado, se obligan a revisar permanentemente y utilizar el correo designado a su menor hijo, para toda comunicación con el colegio, independientemente de poder usar y/o dirigir y/o recibir comunicaciones .

## **SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO**

6.1 EL ALUMNO tiene derecho a recibir un servicio de educación integral dentro del año escolar 2023, ello acorde con los documentos a los que se hace referencia en el acápite 4.1 de la cláusula cuarta del presente documento.

6.2 Asimismo, EL ALUMNO tiene derecho a recibir por parte del personal directivo y staff de

profesores un servicio de calidad, cumplimiento al Plan de estudios y al CNEB de acuerdo a las políticas preestablecidas por la IEP CARLOS BACA FLOR y lineamientos 2023, según normativa vigente.

6.3 De otro lado, EL ALUMNO tiene la obligación de respetar, cumplir, promover y acatar los principios, valores, derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en los documentos a los que hace referencia en el acápite 4.1 de la cláusula cuarta del presente documento.

6.4 EL ALUMNO, en lo que corresponda, se obliga a realizar las actividades escolares en forma responsable y cumplir con las Normas de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de la I.E.P. CARLOS BACA FLOR.

### **SÉTIMA. – DE LOS COSTOS ACADÉMICOS- 2023**

7.1. Previo a la suscripción del presente documento, EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO Y/O PATROCINADOR, deberán haber realizado los pagos oportunamente por los siguientes conceptos; matrícula y pensiones al día del año anterior. El detalle de los referidos montos para el 2023 se especifica, en los documentos que se describe en el acápite 4.1 de la cláusula cuarta. Como contraprestación por los servicios educativos brindados por parte de EL COLEGIO, EL PADRE DE FAMILIA se compromete al pago de la Matrícula y Diez mensualidades por concepto de Derecho de Enseñanza.

#### **7.2.-ACERCA DEL MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE CUOTAS DE INGRESO:**

Nuestra Institución Educativa no cobra cuota de ingreso. Por lo tanto, no aplica la normativa sobre la materia para la devolución.

Nivel	Monto de cuota de Ingreso	Oportunidad de Pago	
		Meses	Días
Inicial	00.00	--	--
primaria	00.00	--	--

#### **7.3.-ACERCA DEL MONTO , Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA:**

El monto de la matrícula y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

NIVEL	GRADO	MATRICULA
		MODALIDAD PRESENCIAL
Inicial	3,4 Y 5 años	S/310.00
Primaria	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	S/315.00

#### **7.4.- EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO LOS POSIBLES AUMENTOS.**

El monto de la pensión se deposita en la Caja Arequipa , el servicio educativo será en la modalidad Presencial y por medidas de bioseguridad o salvaguarda de la integridad de los estudiantes se podrá pasar a clases virtuales para poder cumplir con la calendarización escolar 2023 siendo el pago de la pensión la misma. En el presente año académico no habrá aumentos en la pensión .El pago es de diez cuotas (10) pensiones durante todo el año escolar de marzo a diciembre, tal como se detalla a continuación:

#### **7.5. INVERSIÓN DE MODALIDAD PRESENCIAL 2023**

NIVEL	INVERSIÓN MENSUAL – EDUCACIÓN PRESENCIAL		
	GRADO	10 PENSIONES AL AÑO	MONTO DE PENSIÓN MENSUAL
Inicial	3,4 Y 5 años	S/. 310.00	S/ 310.00
Primaria	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	S/. 315.00	S/ 315.00

## 7.6. OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES

a). Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento según el siguiente cronograma:

N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA DE PAGO	DE	N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA DE PAGO
	Matrícula	Enero		6	<b>Agosto</b>	Viernes 01-09-2023
1	<b>Marzo</b>	Sábado 01-04-2023		7	<b>Setiembre</b>	Lunes 02-11-2023
2	<b>Abril</b>	Martes 02-05-2023		8	<b>Octubre</b>	Jueves 02-11-2023
3	<b>Mayo</b>	Jue 01-06-2023		9	<b>Noviembre</b>	Viernes 01-12-2023
4	<b>Junio</b>	Sábado 01-07-2023		10	<b>Diciembre</b>	Viernes 22-12-2023*
5	<b>Julio</b>	Martes 01-08-2023	(*) Los días de la matrícula, según cronograma			

- La fecha de pago de la pensión del mes de diciembre es posterior a la prestación efectiva del servicio educativo brindado y distinto a la fecha de Clausura del Año escolar.

## INTERESES

b). El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (Estimada en la fecha en 12.546 % anual con un factor diario de 0.03485%). Conforme al núm. 1 del art. 1333 del Código Civil la mora es automática, por lo que las partes acuerdan que no será necesaria comunicación alguna para constituir en mora, bastando únicamente lo expresado en este párrafo.

c). Los pagos deberán realizarse en las cuentas autorizadas por la IEP CARLOS BACA FLOR, las mismas que serán comunicadas en la primera semana de labores.

## 7.8. ACERCA DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA CUOTA DE INGRESO ESTABLECIDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

a) La Institución Educativa cumple con brindar la información del monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco años:

## INFORMACIÓN HISTORICA

### CUOTA DE INGRESO

NIVEL	2018	2019	2020 virtual	2021 virtual	2022
Inicial	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
primaria	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

### MATRÍCULA

NIVEL	2018	2019	2020 virtual	2021 virtual	2022
Inicial	260.00	295.00	150.00	220.00	300.00
primaria	260.00	295.00	150.00	220.00	300.00

## PENSIONES

NIVEL	2018	2019	2020 virtual	2021 virtual	2022
Inicial	260.00	295.00	150.00	220.00	300.00
primaria	260.00	295.00	150.00	220.00	300.00

### c). RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES

- Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la IE retendrá los certificados de estudios de los periodos no cancelados, de acuerdo al inciso 16.1 del artículo 3 del DU N° 002-2020, que modifica el artículo 16 de la Ley N° 26549; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.
- No convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente (2023) por falta de pago de pensiones correspondientes al año lectivo 2022.
- Informar a la central de riesgo (Infocorp y otros), las deudas por incumplimiento en el pago del servicio educativo.

### d). ACERCA DE POSIBLES AUMENTOS DE LAS PENSIONES.

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2023 no tendrá incremento, se mantendrá de marzo a diciembre en la modalidad presencial o virtual según el contexto.

## OCTAVA. -HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA AÑO 2023

**8.1.-Modalidad Presencial** .Esta modalidad brinda el servicio educativo en horario regular de lunes a viernes con presencia física del o de la docente y los estudiantes.

### **HORARIO DE LA JORNADA DIARIA:**

Los horarios están estipulados por niveles, en cumplimiento de las normas del estado y garantizado el desarrollo del currículo de cada grado y ciclo.

Esta modalidad se compone de clases presenciales y cuando corresponda de sesiones virtuales. Las clases presenciales serán de lunes a viernes, lo cual dependerá de la existencia de condiciones adecuadas y favorables para la asistencia de los menores al centro educativo y conforme a las disposiciones de la Autoridad de Salud y Educativa. De darse dichos cambios serán comunicados con la debida anticipación.

Nivel : INICIAL	HORAS ACADÉMICAS	HORARIOS TENTATIVOS
INICIAL 03 - 04-05 AÑOS	7 diarias	8:15 am -1:30 am

Nivel : PRIMARIO	HORAS ACADÉMICAS	HORARIOS TENTATIVOS
1°-6°	8 diarias	7:50 am – 2.30 pm

Nota: Los horarios antes mencionados se darán únicamente de lunes a viernes. Así mismo, los mismos son referenciales, pues podrán ser objeto de variación por la IEP Carlos Baca Flor, sin afecata el número de horas pedagógicas mínimas y previa comunicación a los padres de familia.

### **8.3-ACERCA DEL CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2023**

Dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU Norma técnica denominada “ Disposiciones para prestación del servicio educativo en las Instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”. La fecha de inicio de clases con los alumnos es el día 6 de marzo del 2023 tomando en cuenta las condiciones climatológicas y sanitarias, garantizando el cumplimiento de treinta y nueve (39) semanas lectivas y cuatro (4) semanas de gestión con el personal docente en las semanas de vacaciones de los alumnos.

En caso de disponerse la realización de clases por modalidad virtual o semipresencial, ordenada por el Gobierno Central y Ministerio de Educación, la I.E. informará a los padres de familia, sobre el horario de clases y las nuevas condiciones del servicio, en su debida oportunidad.

**Importante:**

*El horario de salida de las fechas resaltadas con este símbolo (\*) serán comunicadas con anticipación. Se deja constancia que las fechas de las actividades descritas son referenciales. La Institución educativa se reserva el derecho de variar el orden y/o fechas de las mismas por razones de organización.*

**Calendarización y actividades institucionales importantes por bimestres:**

El año escolar lo distribuimos por bimestres los cuales poseen las siguientes fechas, recalcando que los mimos cumplen las horas estipuladas como mínimo por el MINEDU y poseen horas adicionales que garantizan un mayor tiempo de contacto con los estudiantes para el desarrollo de los conocimientos y las competencias. El inicio y final de cada bimestre es el mismo para todos los bimestres

## **PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL CARLOS BACA FLOR**

### **1.-ACERCA DE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2023**

BIMESTRE	LUNES 1 DE MARZO	UNIDAD	TOTAL SEMANAS
----------	---------------------	--------	------------------

<b>I Bloque de semana de gestión</b>	27,28 febrero 1,2,3 de marzo	Una semana		
<b>I Bimestre</b>	Lunes 6 de marzo al viernes 06 de mayo	Unidad 1: Marzo 6 de marzo al miércoles 5 de abril	5 semanas	10 semanas
		Unidad 2: lunes 10 de abril al viernes 12 de mayo	5 semanas	
Vacaciones estudiantes	Lunes 15 al viernes 19 de mayo		1 semana	
<b>II Bimestre</b>	Lunes 22 de mayo al viernes 21 de julio	Unidad 3: lunes 22 de mayo al viernes 16 de junio	4 semanas	9 semanas
		Unidad 4: Lunes 19 de junio al viernes 21 de julio.	5 semanas	
Vacaciones Para estudiantes	Lunes 24 al 31 de julio	II Bloque de semana de gestión	1 semanas	
<b>III Bimestre</b>	Lunes 01 de agosto al viernes 06 de octubre	Unidad 5. Lunes 01 al 31 de agosto	5 semanas	10 semanas
		Unidad 6: lunes 01 de setiembre al viernes 06 de octubre	5 semanas	
Vacaciones Para estudiantes	Lunes 09 al 13 de octubre	III Bloque de semana de gestión	1 semana	
<b>IV Bimestre</b>	Lunes 16 de octubre al viernes 22 de diciembre	Unidad 7. Lunes 16 de octubre al viernes 17 de noviembre	5 semanas	10 semanas
		Unidad 8: Lunes 20 de noviembre al jueves 21 de diciembre	5 semanas	
	Del 26 al 29 de diciembre	IV Bloque de semana de gestión	1 semana	1 semana
Clausura	Viernes 22 de diciembre			
	Total semanas efectivas /Días laborados efectivos		39 semanas/ 200 días	
	Total de las semanas de gestión / Días laborados de gestión		4 semanas / 20 días	

### **NOVENA.-ACERCA DEL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA:**

De acuerdo a la propuesta pedagógica y a la infraestructura, la institución educativa cuenta con el número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2023. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizaje de los estudiantes y la normativa vigente ante el estado de emergencia por el COVID-19.

### **NUMERO DE ESTUDIANTES POR AULA**

El número máximo de estudiantes por aula y secciones que funcionarían en el año escolar 2023, bajo la modalidad presencial, se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Modalidad Presencial</b>			
<b>NIVEL</b>	<b>GRADO Y SECCION</b>	<b>NUMERO DE ESTUDIANTES</b>	<b>ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES</b>
Inicial	3 años Sección A	9	2
	3 años B	9	2
	4 años Sección A	13	2
	5 años Sección B	13	2
Primaria	Primer grado Sección A	13	2
	Segundo grado Sección A	13	2
	Tercer grado Sección A	15	2
	Cuarto grado Sección A	10	2
	Quinto grado Sección A	10	2
	Sexto grado Sección A	13	2

Cabe señalar que, se reservará como mínimo dos vacantes por aula para las estudiantes con NEE necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada, el mismo que estará vigente por quince días contados a partir del inicio de la matrícula.

#### **DECIMA.-ACERCA DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA ESTUDIANTES:**

La IEPCBF ofrece diversos servicios de apoyo al estudiante, que favorecen y desarrollan sus competencias y aptitudes, así como contribuyen con un adecuado acompañamiento durante el año lectivo 2023, independientemente de la modalidad que el servicio educativo adopte.

#### **Servicios gratuitos:**

<b>Servicio de apoyo</b>	<b>Presencial</b>
Dpto. de Psicología sin fines terapéuticos. Contamos con un DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA, que apoya a los estudiantes en su desarrollo socioemocional y académico para una adecuada formación integral.	SI
Taller de Kug-Fu	SI
Programa “Crecemos en Valores”	SI
Programa “CREER” Centros Educativos Emocionalmente Responsables	SI
Programa de Refuerzo Escolar	SI

#### **DÉCIMO PRIMERA.- EL PLAN CURRICULAR, PROPUESTA PEDAGÓGICA, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.**

11.1.-El plan curricular está descrito en el Reglamento Interno del colegio. Dicho reglamento puede ser descargado de la PÁGINA WEB del colegio <https://colegiobacaflor.wixsite.com/iepcarlosbacaflor>, también se les enviará a su correo.

11.2.-La propuesta pedagógica, sistemas de evaluación y control de asistencia se encuentran desarrolladas en el documento Boletín informativo N° 01 Año Escolar 2023-DCBF entregado a los padres de familia .

11.3.-Se indica que el canal oficial de comunicación de la institución educativa Carlos Baca Flor es el correo electrónico de Dirección [colegio.baca.flor@gmail.com](mailto:colegio.baca.flor@gmail.com) o el correo del área académica [informes.colegiobacaflor@gmail.com](mailto:informes.colegiobacaflor@gmail.com) y/o al correo de secretaria [bacaflor89@gmail.com](mailto:bacaflor89@gmail.com), cada tutora tiene un correo de grado que se les enviará oportunamente .

11.4.-En la primera quincena de clases presencial, la I:E., realizará una evaluación diagnóstica de los propósitos de aprendizaje alcanzados.

11.5.-En el eventual e hipotético caso que se produzca alguna interrupción del servicio educativo, no imputable a las partes, por caso fortuito o fuerza mayor o por disposición del gobierno central y/o local

y/o similar. La institución a través de sus órganos competentes monitoreará que los estudiantes puedan desarrollar el eventual plan de recuperación de manera efectiva.

11.6.-Los estudiantes hacen uso del correo institucional de su grado para acceder al drive, para revisar la información, interactuar con los docentes, dejar mensajes o comentarios y enviar sus trabajos a través de formatos Word, PDF, Vídeos, fotos y/o cuestionarios en línea.

11.7.-La calificación del logro de las competencias será en base a la Resolución Viceministerial N° 094-2020-minedu “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica y/o las que se emitan para tal efecto por la Autoridad Educativa. La Resolución Viceministerial N° 334-2021 MINEDU , Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la EB en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, solo serán aplicables hasta antes del inicio del año lectivo 2023.

## **DÉCIMO SEGUNDA. - DE LOS COMPROMISOS QUE ASUMEN EL O LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO**

12.1.-EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO, reconocen que su participación es fundamental para el logro de los objetivos tanto académicos como formativos por lo que se comprometen a participar activamente en el proceso educativo de EL ALUMNO, acompañando, buscando y recibiendo la orientación e información respecto de su avance educativo. Asimismo, asumen el compromiso de participar activamente en los programas y actividades que se realicen en la IEP CARLOS BACA FLOR las cuáles se encuentran debidamente detalladas en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente contrato, asistir a las reuniones, citas y llamadas que haga el personal encargado referidas al avance educativo de EL ALUMNO.

12.2.-EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO, aceptan y reconocen expresamente la facultad de la IEP CARLOS BACA FLOR para aplicar las medidas correctivas en los términos y por las causales establecidas en los documentos a los que se hace referencia en el acápite 4.1 de la cláusula cuarta del presente documento y conforme a las que se puedan acordar conforme a lo previsto por las normativas educativas vigentes.

12.3.- EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO, aceptan y se comprometen a cumplir todas las medidas de bioseguridad que el colegio dispone por motivo de la emergencia sanitaria a causa del covid-19 en sus instalaciones y a ejecutar las sugerencias dadas para el traslado de estudiantes desde el domicilio hacia el colegio y viceversa.

12.4.- EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO debe tener en cuenta los protocolos para el desarrollo de la jornada escolar al salir del domicilio. Antes de salir del domicilio, todo miembro de la comunidad educativa deberá revisar si presenta sintomatología asociada a la COVID 19, si presenta síntomas o un miembro del entorno familiar esta con covid, no debe asistir a la IEP y deberá seguir las medidas generales y comunicar inmediatamente al colegio . deben reforzar el hábito de lavarse las manos con agua y jabón, colocarse las mascarillas correctamente, verificar que lleve una mascarilla de repuesto, de ser posible debe contar con alcohol en gel o líquido al 70% de concentración de uso personal.

12.9. EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO, declaran conocer y aceptar que la entidad promotora emitirá las boletas de pago a nombre de los padres de familia,/tutor/ apoderado y/o patrocinador que figure como responsable de pago al momento de la matrícula y/o en su defecto a nombre del padre de familia que suscribe el presente contrato, por la prestación del servicio educativo.

12.10.- EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO, aceptan que la emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realizara de manera electrónica y se envía a la

dirección de correo electrónico registrada por el responsable del pago al momento de la matrícula y/o a la dirección de correo electrónico registrada por el responsable de pago al momento de la matrícula y/o a la dirección electrónica que el responsable de pago comunique oportunamente conforme a lo establecido en el numeral anterior.

12.11.- EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO, aceptan que cada pensión genera automáticamente a partir del día siguiente de su vencimiento, un interés moratorio de conformidad con la tasa máxima de interés fijada por el Banco Central de Reserva del Perú .

12.12. EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO,, aceptan que, en caso de que el estudiante sea retirado o trasladado a otro colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, lo deberá comunicar por correo institucional de forma indubitable, a la Dirección del colegio, adjuntando una solicitud y constancia de vacante de la I.E. de destino. La IEPCBF le brindará la Resolución que formalice el traslado a la nueva institución, conforme a lo establecido en la norma técnica.

12.13.- En caso de no informar al Colegio su deseo de retirar al estudiante adjuntando la constancia de vacante mencionada, las pensiones se seguirán generando pues el servicio educativo se encuentra a disposición del estudiante hasta el mes en que se informe el retiro. Si la solicitud de retiro se realiza durante el mes o antes de finalizar el mes, el colegio tiene derecho de cobrar el integro de la pensión que corresponda al referido mes.

12.14.-Los estudiantes que ingresen luego de iniciado el mes deberán cancelar la pensión escolar completa de dicho mes. Del mismo modo, los estudiantes que se retiren del colegio luego de iniciado el mes deberán cancelar la pensión escolar completa de dicho mes. El padre, madre y/o apoderado legal declara conocer y acepta que deberá pagar la pensión completa de dicho mes. El padre, madre y/o apoderado legal declara conocer y acepta que deberá pagar las pensiones completas mientras el menor se encuentra matriculado en la I.E.P. Carlos Baca Flor y que sólo se considerará retirado cuando haga entrega de la Resolución que formalice el traslado a la nueva institución educativa de destino, aunque el menor no se conecte o no asista a clases pues el servicio educativo se encuentra disponible y corresponde a los responsables del estudiante garantizar su asistencia. De igual manera, se deberá pagar mes completo, aunque el menor no se conecte o no asista a clases por cualquier razón, lo que deberá ser comunicado para que se programe la recuperación del servicio que corresponda.

### **DECIMO TERCERO. - DECLARACIONES DE EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO Y/O PATROCINADOR**

13.1.-EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O O APODERADO declaran que tienen conocimiento y aceptan los documentos a los que se hace referencia en el acápite 4.1 de la cláusula cuarta del presente documento, vigentes para el presente año escolar 2023, puestos a disposición de los PPF en forma física y también a través del whatsapp y/o correo , documentos que se constituyen como parte integrante del presente contrato, siendo constancia suficiente de su recepción la suscripción del presente documento.

13.2.-EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO Y/O PATROCINADOR declaran que previo al inicio del proceso de matrícula, se les informó sobre el monto, número, y oportunidad de pago de las pensiones que deberán efectuar a favor de la IEP CARLOS BACA FLOR durante el periodo escolar correspondiente al año 2023, así como la modalidad, el marco doctrinal, axiología que sustenta la educación de la I.E. y por lo tanto sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno y demás documentos descritos en la cláusula 4.1 del presente contrato.. De igual

forma declaran que los datos relacionados con el pago de las pensiones de enseñanza y matrícula previamente señalados se reiteraron antes de realizar la matrícula y que reconocen se encuentran descritos en el Anexo N° 02 con el Comunicado N° 040-2022-IEP-DCBF entregado el 23 de noviembre del 2022..

13.3.-Declaro que las comisiones bancarias y/o de las plataformas digitales y/o financieras que utilice para el pago de las pensiones educativas serán asumidas íntegramente por el padre de familia/tutor/apoderado/ patrocinador responsable de pago sin afectar el pago de la pensión educativa a favor del colegio.

13.4.-Sin perjuicio de lo antes expuesto, los padres de familia Y/O tutores Y/O Apoderados Y/O PATROCINADOR declaran conocer y asumen el compromiso de honrar el pago de las pensiones de enseñanza, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente según cronograma del mes al que corresponde el servicio educativo, a excepción del mes de diciembre, cuya fecha de vencimiento de pago es el 22 de diciembre 2023, reconociendo que la I.E. solventa sus gastos con citadas pensiones de enseñanza.

13.5.-Respecto a los alumnos regulares, EL O LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES Y/O APODERADO declaran que al finalizar el año escolar se les informó a través del Comunicado N° 040-2022-IEP-DCBF con fecha 23 de noviembre del 2022, el monto y número de pensiones que deberán efectuar a favor de la IEP CARLOS BACA FLOR para el año 2023.

13.6.-Declaro que si uno de los padres tiene la tenencia legal del estudiante NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante, quien goza de todos sus derechos como padre del alumno, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a), salvo que exista una restricción o medida particular establecida en Resolución Judicial y que la misma haya sido comunicada al colegio en forma oportuna. Conforme a lo anterior la IE podrá brindar información al padre de familia, apoderado que no haya suscrito el presente contrato, siempre y cuando pueda probar la relación de representación con el menor y no exista algún impedimento comunicado oportunamente al colegio.

13.7.-Declaro que El pago de los costos académicos ( matrícula, pensiones de enseñanza) serán cobrados por el colegio, así como la eventual mora, de manera indistinta a cualquiera de los padres/apoderado/representante que suscriben el contrato de servicios educativos, y sin beneficio de excusión.

13.8.-Declaro que la IEP CARLOS BACA FLOR nos ha informado sobre la modalidad presencial para el año lectivo 2023, así como la posibilidad de la variación por condiciones de bioseguridad y/o disposiciones oficiales del gobierno Central..

13.9.-Conforme con lo anterior, los costos educativos para el eventual cambio de modalidad del servicio educativo serán abonados al colegio a partir del mes siguiente a ser comunicados por el colegio a los padres de familia.

13.10.-Declaro que el colegio podrá por **razones de bioseguridad**, restringir el ingreso al establecimiento donde brinde el servicio educativo presencial y/o semipresencial a aquellos alumnos y/o padres de familia y/o miembros de la comunidad educativa que presenten sintomatología compatible con alguna enfermedad catalogada como pandémica y/o peligrosa por el MINISTERIO DE SALUD. Asimismo, como parte de las acciones de bioseguridad y prevención la I.E.P. CBF podrá solicitar a los alumnos y/o padres de familia y/o personal de la comunidad educativa antes de que ingresen al local donde brinden el servicio educativo el respectivo carnet de vacunas o constancia de vacunación contra la enfermedad que en función al contexto sanitario haya sido declarada como pandémica y/o peligrosa.

#### **DÉCIMO CUARTO. - VIGENCIA DEL CONTRATO, RENOVACIÓN Y CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

14.1.-La vigencia del presente compromiso corresponde al AÑO ACADÉMICO 2023, siendo renovable previo acuerdo de LAS PARTES. De no mediar acuerdo expreso de renovación EL COLEGIO está facultado para disponer la vacante. Las partes declaran expresamente que no existe renovación automática del presente contrato.

14.2.-El presente contrato de prestación de servicios educativos se encontrará vigente durante todo el año escolar 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, el COLEGIO tiene la facultad de no renovar el presente contrato, para el año 2024 en los siguientes casos:

A.-Si EL PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO Y/O PATROCINADOR ha presentado morosidad en el pago de pensiones durante el año 2022 o de años anteriores, haya refinanciado el pago de las mismas y no haya cumplido con el pago correspondiente.

B.-Si EL PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO Y/O PATROCINADOR mantiene deudas con el COLEGIO por periodos anteriores al momento de la matrícula.

C.-Si EL PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO Y/O PATROCINADOR ha incumplido con el pago de dos (02) pensiones consecutivas o tres (03) no consecutivas durante la vigencia del compromiso.

D.-Si EL PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO, haya incumplido compromiso escrito (recomendaciones, terapias u otras consignadas en carta compromiso y/ u en otros documentos) que garantice el monitoreo, participación efectiva y control a su menor hijo (a) para la recuperación de su nivel académico y/o conductual que afecta directamente su entorno educativo (compañeros del aula)

14.3.-La resolución y/o no renovación del presente acuerdo no dará lugar de forma alguna a la devolución de los montos pagados por conceptos de, matrícula, ni pensiones de enseñanza por los periodos y/o grados de estudios en lo que se prestó el servicio educativo. EL colegio queda facultado a retener todo certificado de estudios por los grados de estudios no pagados, mientras el PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/ O APODERADO y/o patrocinador registre deuda pendiente con El colegio

14.4.-Conforme con lo expuesto en el párrafo precedente, en los casos de resolución y/o no renovación de este documento, el PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR Y/O APODERADO previa presentación de solicitud por escrito, tiene derecho a que EL colegio le otorgue los documentos de matrícula y la Resolución Directoral que autorice el traslado de su menor hijo/a efecto de garantizar la continuidad de su escolaridad en otra Institución Educativa. Sin embargo, no se entregará los certificados de estudios por los grados de estudios no pagados.

Por expiración del término fijado, es decir el año electivo.

Por mutuo consenso entre las partes.

#### **DÉCIMO QUINTO. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

15.1.-LAS PARTES haciendo renuncia expresa al fuero de sus domicilios, acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre LAS PARTES derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes en un plazo máximo de quince (15) días calendario, serán competentes para conocerla y resolverla los jueces y tribunales de la ciudad de Arequipa sede central.

## **DECIMOSEXTO. - DOMICILIO**

16.1.-LAS PARTES, para efectos de cualquier comunicación y/o notificación fijan como domicilio los señalados en el exordio del presente documento

16.2.-LAS PARTES acuerdan que serán válidas todas las comunicaciones que se puedan remitir adicionalmente a las siguientes direcciones electrónicas

Por el Padre de familia/apoderado/patrocinador: .....

Por el Colegio calle 27 de Noviembre 111-b, urbanización la Libertad, distrito de Cerro Colorado y al correo colegio.baca.flor@gmail.com.

## **PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL: ENTREGA DE INFORMACIÓN**

a.1. Por la presente la I.E. se obliga a entregar, brindar, remitir, cualquier información relacionada con el alumno, su situación académica, económica y/o cualquier otra, única y exclusivamente a quien o quienes suscriben el presente contrato de servicios educativos. Por excepción la I.E. podrá brindar la información antes descrita al PADRE DE FAMILIA, Y/O TUTOR Y/O APODERADO QUE NO HAYA SUSCRITO el presente contrato, siempre y cuando pueda probar el entroncamiento o filiación y/o relación de representación con el menor. Asimismo. LA I.E, podrá igualmente entregar información relacionada con el menor, a cualquier tercero distinto al PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO que suscriben el presente, previa autorización por escrito de este, o cuando la información sea requerida por mandato judicial, salvo lo establecido en el párrafo a.3

a.2. Teniendo en cuenta que el PATROCINADOR suscribe el presente contrato y es solidariamente responsable con los PADRES DE FAMILIA, Y/O TUTOR Y/O APODERADO en el pago de las pensiones y demás conceptos económicos que se deriven del presente documento, la I.E, podrá brindarle información académica y/o conductual del menor beneficiario del servicio educativo, así como información sobre el eventual pedido de traslado a otra institución educativa realizado por los padres de familia/ tutor y/o apoderado.

a.3. Cuando ante supuestos en los cuales autoridades u Organismos estatales encargados de la protección de los menores en casos de violencia, designados por ley o norma que corresponda, soliciten acceder a información DEL ALUMNO, y/o entrevistarse con el mismo, El colegio solicitará a cualquiera de los padres/tutores /apoderados del menor brinden la respectiva autorización vía llamada telefónica y/o correo electrónico y/o mensaje de texto y/o similares.

## **SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL**

2.1.-El padre de familia, y/o tutor legal y/o apoderado autoriza que las fotografías y/o videos de las actividades educativas, artísticas, recreativas, y demás realizadas durante la modalidad a distancia y/o presencial y/o semipresencial cuando corresponda, en las que participe su menor hijo usuario del servicio educativo y/o en las que aparezca el en su calidad de padre de familia / tutor legal / apoderado; puedan ser publicadas en el boletín informativo, la página web y/o plataformas y/o redes sociales del Colegio y/o compartidas con el resto de los miembros de la comunidad educativa. Lo antes expuesto comprende además aquellas actividades deportivas y/o paseos y/o eventos que se realicen o puedan realizar dentro o fuera de las instalaciones de la I.E (cuando corresponda)., entre otros, realizadas y/u organizadas por la I.E. y/o por las propias familias de los usuarios del servicio educativo, en las que participe ésta y en las que aparezca su menor hijo(a) a fin de que sean publicadas en el Boletín Informativo y/o cualquier documento físico o virtual elaborado, promovido, editado, por la Institución educativa y/o su promotora, y/o en alguna revista o página web de alguna otra institución educativa, deportiva, cultural, en las que

conste la participación de su menor hijo(a) representando a la I.E., así como en la publicidad que pueda difundir la institución educativa respecto de sus servicios educativos, sea como parte de las evidencias del trabajo realizado o como participantes de alguna actividad organizada por el colegio .

Autoriza: (marque con un aspa X) SI (  ) NO (  )

### **TERCERA CLAUSULA ADICIONAL**

Conforme a la Ley de Protección de Datos Personales- Ley N° 29733, El padre de familia, y/o tutor legal y/o apoderado autoriza a EL COLEGIO (por si mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales , así como los datos del menor beneficiario del servicio de educativo (que podrían contener datos sensibles) proporcionados para únicamente recibir información vinculada a la I.E. y/o al servicio que brinda; tales como comunicados, invitaciones, materiales e información del Colegio, requerimientos entre otros, así mismo transferir dicha información de los datos personales y demás documentos, como: ministerio de educación (MINEDU), entidades descentralizadas del MINEDU, plataformas virtuales SISEVE, SIAGIE.

Autoriza: (marque con un aspa X) SI (  ) NO (  )

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** El PADRE DE FAMILIA, Y/O TUTOR Y/O APODERADO y/o PATROCINADOR se compromete a comunicar o expresar sus inquietudes, comentarios, o reclamos respecto al servicio educativo que brinda EL COLEGIO y/o sobre cualquier aspecto que tenga relación directa y/o indirecta con éste , a través de la Dirección del COLEGIO y/o su personal docente, según los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y normas que son de su pleno conocimiento,. EL PADRE DE FAMILIA, Y/O TUTOR Y/O APODERADO, se compromete a no hacer y/o realizar por cualquier medio / forma y/o circular y/o compartir y/o o publicar opiniones sea en redes sociales y/o a través de aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos y/o o a través de correos electrónico y/o similares, información que afecte o pueda afectar a alumnos, profesores, autoridades del COLEGIO /o su promotoría, o dañar la imagen de EL COLEGIO , AUTORIDADES o su promotor, asumiendo plena responsabilidad por ello, ante las acciones legales que se puedan interponer de parte de los afectados.

**Segunda:** En caso el PADRE DE FAMILIA, Y/O TUTOR Y/ O APODERADO genere o pueda generar algún daño a la imagen y /o reputación del COLEGIO o de los alumnos del mismo, con las acciones descritas en el numeral precedente, EL COLEGIO previa evaluación del hecho, estará facultado para resolver y/o no renovar el contrato de servicios educativos al PADRE DE FAMILIA, Y/O TUTOR Y/O APODERADO.

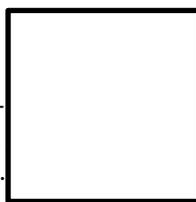
**Tercero:** Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, EL COELGIO informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en las situaciones en que el representante legal incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que el colegio a alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque
- b) No presenta los informes de acompañamiento externos de su menor hija o hijo en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico del COLEGIO.
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapia conductual, terapia de lenguaje, terapia de habilidades sociales, de su menor hija o hijo, además de terapias familiares u otras que se recomiende en bienestar del menor.
- d) Se verifiquen indicios de descuido y/o falta de acompañamiento a sus hijos en el cumplimiento de sus deberes y/o cuidado personal.

**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:** Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

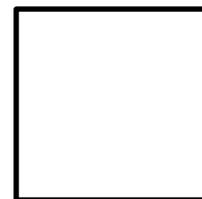
Arequipa a los..... días del mes ..... del 2023

.....  
 PADRE.....  
 DNI:.....



Huella Digital

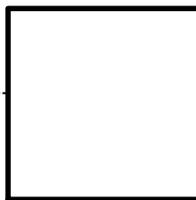
.....  
 MADRE :.....  
 DNI:.....



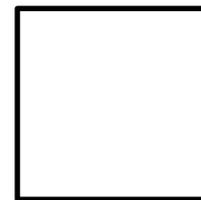
Huella

Digital

.....  
 PATROCINADOR:.....  
 DNI:.....  
 .....



.....  
 APODERADO:.....  
 DNI:



DIRECTORA DE I.E.P. CARLOS BACA FLOR  
 ROSEMARY QUIROZ NEYRA  
 DNI: 29621266

**ANEXO N° 01**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>INICIO Y TERMINO DEL I BIMESTRE</b>	<b>06 DE MARZO AL 06 DE MAYO</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Vacaciones útiles 2023	03 de enero al 31 de enero	Dirección
Nivelación Escolar inicial y primaria Matemática y Comunicación	03 de enero al 31 de enero	Dirección
Reunión de coordinación con padres de familia	Cuarta semana del mes febrero	Dirección
Inauguración del año escolar del nivel primario	06 de marzo	coordinadora
Inauguración del año escolar nivel inicial	07 de marzo	Coordinadora
Proyecto “Creemos en Valores” Proyecto FAMICREER	De marzo a diciembre	Dirección
Reuniones de padres y madres de familia contextualización I propuesta curricular: (Inicial y primaria)	Primera semana del mes	Dirección
Aplicación de la prueba diagnóstica 2023	Segunda semana de marzo	Tutoras
Inicio de la aplicación Proyecto “Niños Investigadores” ( tesina)	03 de abril y termina 1era quincena de noviembre	Tutoras de cada aula
Proyecto “Niños Emprendedores CBF”	De marzo a noviembre”	Dirección
I Escuela de padres y madres ambos niveles Salud Financiera	Primera semana de abril	Dpto. Desarrollo Integral 2023
Proyectos Salud Escolar: Campaña I : Prevención contra la anemia	Primera semana de abril	Tutora 1er grado
Proyecto Educación de la Fe I: Semana Santa : vía Crucis.	5 de abril	Coordinadora de Pastoral
Paseo de Aprendizaje Día de la tierra	Viernes 21( 22) de abril	Tutora 2do grado
Campaña Día Internacional contra el Bulling “Hostigamiento y Acoso Escolar” Taller para padres nivel primaria	Martes 2 de mayo	Dpto. Desarrollo Integral 2023
Proyecto “Puertas abiertas a Padres de Familia”	Mayo y termina octubre	Tutoras de cada aula
<i>*Primer festival: día de la Madre</i>	<i>Viernes 12 de mayo</i>	<i>Tutora 3er grado</i>
Semana de pruebas de Desempeño I Bimestre	Del 05 de mayo al 11 de mayo	Tutoras
Proyecto “Contextualización II interpretación de la realidad, aportes y compromisos PPF”	Mayo	Dpto. Desarrollo Integral 2023 y Dirección
Vacaciones I bimestre	Del 15 al 19 de mayo	
<b>INICIO Y TERMINO DEL II BIMESTRE</b>	<b>22 DE MAYO AL 21 DE JULIO</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Concurso de Vídeos por grado LXIX Aniversario de Cerro Colorado	4ta semana de mayo	Dirección y tutoras
Día de la Educación Inicial	Jueves 25 de mayo	Tutora 5 años

II Escuela de padres	Segunda semana de junio	Dpto. Desarrollo Integral 2023
*Expo Eco-Arte “Cuidando el Medio Ambiente Crea y Emprende”	Viernes 02 ( 5)de Junio	Tutora de 4to grado
Desfile interno Día de la Bandera	Miércoles 7 de junio	Tutora de 6to grado
*Actuación virtual Día del Padre	Viernes 16 de junio	Tutora 4 años
Día del Campesino/ paseo de Aprendizaje	Viernes 23 de junio	Dirección
Actuación Interna Día del Maestro	Miércoles 5 de julio (6) día libre	Dirección
Proyecto Educación de la Fe II: Jornada Espiritual- Día del Divino Niño	Jueves 20 julio	Coordinadora de Pastoral
Presentación de Proyectos por el día de la PATRIA I DÍA DEL LOGRO. Actuación Festejamos Fiestas Patrias	Viernes 21 de julio	Tutora 1er grado
Semana de pruebas de Desempeño II Bimestre	Del 14 al 20 de julio	Tutoras
Viaje de estudio V Ciclo	Del 22 al 25 de julio	Tutora 5to y 6to
Vacaciones II bimestre	24 al 31 de julio	
<b>INICIO Y TERMINO DEL III BIMESTRE</b>	<b>01 DE AGOSTO AL 06 DE OCTUBRE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Proyecto “Contextualización III Identidad Regional, aportes y compromisos PPF”	1era quincena de agosto	Dpto. Desarrollo Integral 2023- Dirección
Festival por el Día de Arequipa /Exposición Artística de fotos lugares turísticos.	14 (15) de agosto	Tutora 2do grado
III Escuela de Padres : Talleres	4ta semana de agosto	Dpto. Desarrollo Integral 2023
Compartir interno Día de los abuelos	Viernes 25 (26) de agosto	Tutoras de cada grado
Feria de Ciencias Institucional	Viernes 18 de agosto	Tutora 3er grado
Juegos Florales 2023	Primera semana setiembre	Dirección
*Aniversario XXI del colegio CBF/Fiesta familiar /Día de la familia.	Sábado 9 de setiembre/	Dirección
Celebración Día del Estudiante Paseo de Aprendizaje y compartir	Viernes 22 de setiembre	Dirección
Día de la Educación Física: Paseo recreacional- Caminata/ bicicleteada.	Domingo 8 de octubre	Tutora de 4to grado Prof. EF.
III Torneo Institucional de Kung Fu	Segunda semana de octubre	Prof. Kug-Fu
Semana de pruebas de Desempeño III Bimestre	Del 02 al 06 de octubre	Tutoras
Vacaciones para estudiantes III bimestre	Del 09 al 13 de octubre	
<b>INICIO Y TERMINO DEL IV BIMESTRE</b>	<b>16 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
*Actuación Día de la Canción Criolla Desfile con trajes en reciclado	31 de octubre	Tutora 6to
IV Escuela de Padres: Talleres	Del 16 al 31 de octubre	Dpto. Desarrollo Integral 2023
II Día del Logro. Actuación y presentación de Proyectos del <b>plan lector</b> (escenificación,	Del 06 al 09 de noviembre.	Tutora de 1er grado

exposición artística de cuentos en variedad de técnicas)		
Proyecto “Turismo Educativo”	De octubre a noviembre	Prof. Mario Dirección
Sustentación de los Proyecto “Niños Investigadores” ( tesinas)	Primera quincena de noviembre	Dirección
Segunda semana de la vida animal/ Desfile de mascotas/ Proyección social -apoyo a refugio de animales.	Viernes 10 de noviembre	Tutora 2do grado
Día de la Educación Primaria	12 de noviembre	Coordinadora Primaria
Elecciones del Municipio Escolar 2023	17 de noviembre	Tutora 4to y 5to grado
Proyectos Salud Escolar Campaña II : Prevención de la anemia/ Talleres de minicheff	Primera semana de diciembre	Tutora 3er grado
Ceremonia de Promoción 5 años	01 de diciembre	Tutora 5 años
Ceremonia Promoción 6to grado	08 de diciembre	Tutora 6to grado
Semana de pruebas de Desempeño IV Bimestre	12 al 16 de diciembre	Tutoras de cada grado
Exámenes de subsanación	18 al 20 de diciembre	Tutoras
Compartir Navideño- Chocolatada	21 de diciembre	Dirección
<b>CLAUSURA/ Pesebre viviente</b>	22 de diciembre	Dirección
<b>MATRICULA 2024</b>	<b>27-28-29-DICIEMBRE</b>	

**Importante:**

Los horarios de las actividades serán comunicados con anticipación.

Se deja constancia que las fechas de las actividades descritas son referenciales. La Institución educativa se reserva el derecho de variar el orden y/o fechas de las mismas por razones de organización.

## ANEXO N° 02

### “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

#### COMUNICADO N° 040-2022-IEP-DCBF

#### CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2023

Arequipa 23 de noviembre del 2022

Estimados padres de familia, es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez comunicarles lo siguiente:

La Dirección de la Institución Educativa Carlos Baca Flor comunica que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en mérito al tipo de servicio educativo presencial que brindaremos el año lectivo 2023, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario, hace de su conocimiento en forma veraz, clara, suficiente, apropiada, oportuna y por escrito, la siguiente información.

#### DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA 2023:

- Bajo el contexto de finalización de la pandemia por el coronavirus, la modalidad de enseñanza SERÁ PRESENCIAL, pero podrá variar dependiendo de las medidas sanitarias que estén vigentes el periodo académico 2023.

A continuación, le damos a conocer los montos que estarán vigentes todo el año académico 2023 y el cronograma de matrículas.

#### 1.-Cuota de Ingreso

*La institución Educativa no cobra cuota de ingreso a los estudiantes nuevos.*

NIVEL	CUOTA DE INGRESO
Inicial 3,4 y 5 años	S/. 00.00
Primaria de 1º a 6º	S/. 00.00

#### 2.-Cuota de Matrícula 2023.

NIVEL	MONTO DE MATRÍCULA
Inicial 3,4 y 5 años	S/. 310.00
Primaria de 1º a 6º	S/. 315.00

*Se ha fijado la cuota de matrícula teniendo como base los dispositivos legales vigentes al momento de la emisión del presente documento.*

### 3.-OPORTUNIDAD/ CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2023

El proceso de matrícula se iniciará el día lunes 9 de enero al viernes 27 de enero del 2023.

Se podrá efectuar el pago de la matrícula en la Caja Arequipa, con el código del estudiante, siempre que no se tenga deuda pendiente a diciembre del 2022.

#### Cronograma de matrícula 2023:

NIVEL	FECHA	HORARIO
PROCESO DE MATRÍCULA DE INICIAL Y PRIMARIA	Del 09 al 17 de enero	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. En las instalaciones del Colegio.
PROCESO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	Del 23 al 27 de enero	
<b>IMPORTANTE</b> <i>No habrá matrícula adicional luego de la matrícula extemporánea, por lo que, sírvase tomar las provisiones del caso para matricular a su menor hijo (a) en las fechas fijadas en el cronograma señalado en el presente documento, caso contrario, perderá la vacante su menor hijo (a).</i>		

## II. PROCESO DE MATRÍCULA

Las personas que pueden iniciar el proceso de matrícula, corresponde a su representante legal que debe acreditar su identidad y presentar un documento que demuestre su relación con el/ la niño o niña pueden ser los padres con la Partida de Nacimiento. Dado el estado de emergencia sanitaria y el proceso de matrícula es presencial, es importante cumplir los protocolos como usar mascarilla en espacios cerrados y mantener la distancia, etc.

Documento en el que conste la condición de tutor (resolución judicial, resolución administrativa o ejercer tutela legítima o poder simple otorgado por el padre o madre del menor, etc.). *\*Cuando existe circunstancias de conflicto entre los progenitores, éstos deberán informar a la IE y presentar el documento en el que consta la tenencia del estudiante (Resolución Judicial, Acta de Conciliación, transacción extrajudicial, resolución municipal de separación o divorcio, o mandato jurisdiccional o administrativo que resuelva quien ejerce la representación).*

#### **Se realizará en forma presencial, según los siguientes pasos:**

- Comprobante de pago (Boucher) de derechos de matrícula 2023, depositado en la Caja Arequipa, con el código del estudiante.
- Informe Académico de los logros de aprendizaje (Libreta de notas) del 2022.
- Contrato de prestación de servicios educativos 2023, firmado y con huella dactilar.
- Ficha de actualización de datos 2023 (directorio)
- 02 fotos tamaño carnet con fondo blanco.
- Fotocopias de los DNI actualizados de ambos padres de familia.
- Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.
- Copia de acreditación del seguro con que cuenta el/la estudiante. (Información de salud)

#### **DOCUMENTACIÓN EN CASO DE EXTRANJEROS**

- Se puede acreditar la identidad y edad presentando los documentos que la Autoridad Nacional de Migraciones reconozca como válidos como:
  - Carné de extranjería
  - Carné de permiso temporal de permanencia.
  - Carné de solicitantes de refugio.

- Partidas o actas de nacimiento de su país de origen.
- Otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores...

### DOCUMENTOS EN CASO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Según disposiciones vigentes se asignará 2 vacantes por grado a estudiantes con discapacidad leve o moderada. De ser el caso, presentar certificado de discapacidad, resolución de discapacidad o carné de discapacidad emitidos por el CONADIS, o informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado. En caso no cuente con los documentos solicitados, deberá llenar la declaración Jurada firmada donde se compromete a regularizar la documentación, caso contrario se derivará el caso a la DEMUNA.

Al finalizar el Proceso de Matrícula, obtendrá la “Constancia de Matrícula” y por ende su vacante en el colegio. El solo pago del valor de la matrícula sin los demás documentos, No Significa que el estudiante esté matriculado. Solo la CONSTANCIA DE MATRÍCULA es el documento que asegura su vacante para el año académico 2023.

**Importante: Todos los documentos solicitados lo deben presentar en una mica.**

### 3.-PROCESO DE MATRÍCULA

En el mes de noviembre del presente año, a través de los correos, WhatsApp se informará a las familias sobre el proceso de matrícula 2023 y los pasos a seguir, mediante el envío del “Boletín Informativo 2023: Condiciones de la Prestación del servicio educativo y proceso de matrícula”.

## II.-PENSIÓN DE ENSEÑANZA DEL SERVICIO EDUCATIVO

### 1. MONTO

NIVEL	PRESENCIAL
INICIAL	S/. 310.00
PRIMARIA	S/. 315.00

*Se ha fijado la pensión de enseñanza teniendo como base los dispositivos legales vigentes al momento de la emisión del presente documento.*

### 2.-OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA 2023

Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento según el siguiente cronograma:

Nº CUOTA	PENSIÓN	FECHA DE PAGO	Nº CUOTA	PENSIÓN	FECHA DE PAGO
	Matrícula	Enero	6	<b>Agosto</b>	Viernes 01-09-2023
1	<b>Marzo</b>	Sábado 01-04-2023	7	<b>Setiembre</b>	Lunes 02-11-2023
2	<b>Abril</b>	Martes 02-05-2023	8	<b>Octubre</b>	Jueves 02-11-2023
3	<b>Mayo</b>	Jue 01-06-2023	9	<b>Noviembre</b>	Viernes 01-12-2023
4	<b>Junio</b>	Sábado 01-07-2023	10	<b>Diciembre</b>	Viernes 22-12-2023*
5	<b>Julio</b>	Martes 01-08-2023	(*) Los días de la matrícula, según cronograma		

- La fecha de pago de la pensión del mes de diciembre es posterior a la prestación efectiva del servicio educativo brindado y distinto a la fecha de Clausura del Año escolar.

### **3.-INTERÉS MORATORIO**

- El interés moratorio anual es el establecido por el BCRP para las operaciones ajenas al sistema financiero.

### **4.-POSIBLES AUMENTOS**

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2023 se mantendrá.

### **III.-CONSIDERACIONES**

El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2023.

El colegio no recibirá la matrícula de quienes mantienen deuda por concepto de pensiones de enseñanza y/o cuota de matrícula del año anterior.

El Colegio ofrece el servicio educativo presencial para el año lectivo 2023, motivo por el cual, los montos de los conceptos de matrícula y pensión de enseñanza corresponden a la modalidad del servicio presencial.

*Nota: Antes de concluir el año escolar 2022, el/la representante legal o padres de familia deben comunicar a la tutora o Dirección si el niño o niña continuará sus estudios en el año lectivo 2023, para poder realizar el cálculo de vacantes libres. En el caso de continuar se le asignará una sección para el año 2023 en el nuevo SIAGIE.*

Agradecemos la confianza que deposita en nuestra Institución. Tenga la seguridad que nuestro compromiso es favorecer el desarrollo integral de nuestros estudiantes, formándolos en valores para que sean personas de bien y de cambio para nuestra sociedad.

Atentamente,

Rosemary Quiroz Neyra

Directora I.E.P. CBF

**NOTA.** El presente documento estará publicado en la página web de la I.E .

<https://colegiobacaflor.wixsite.com/iepcarlosbacaflor> y también será enviado a sus correos y WhatsApp a partir del 23 de noviembre, antes y durante el proceso de matrícula 2023.